

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA LA INFORMACIÓN PARA
DECIDIR EL TRAMITE DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS**

PV. 007-17

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No. 2016ER5508 de fecha 12 de septiembre de 2016, el señor **JUAN FERNANDO MORA GORDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.335.758 expedida en Tenza, Boyacá, debidamente autorizado por la señora **MARÍA ROSALBA GORDO De MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.156.039 de Tenza, presentó ante esta Autoridad Ambiental solicitud de Permiso de vertimientos para las aguas residuales producidas en la granja Porcícolas "El Recuerdo", ubicada en la vereda Resguardo del Municipio de Tenza, en el Departamento de Boyacá.

Que mediante oficio enviado externo No. 2016EE7515 de fecha 26 de septiembre de 2016, se requiere al señor **JUAN FERNANDO MORA GORDO**, para que allegue la información complementaria a la solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante Radicado No. 2016ER7392 de fecha 05 de diciembre de 2016, el peticionario allega información complementaria de acuerdo lo requerido mediante oficio No. 2016EE7515 de fecha 26 de septiembre de 2016, para la solicitud de Permiso de vertimientos de la granja Porcícola "El Recuerdo", ubicada en la vereda Resguardo del Municipio de Tenza.

Que mediante oficio enviado externo No. 2016EE226 del 27 de enero de 2017, se informa al señor **JUAN FERNANDO MORA GORDO**, que una vez revisada la información aportada, continua faltando información de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Radicado No. 2017ER1016 del 20 de febrero de 2017, se presenta por parte del solicitante información complementaria a la solicitud de Permiso de vertimientos en cumplimiento a lo requerido mediante oficio enviado externo No. 2016EE226 del 27 de enero de 2017.

Que mediante Auto No. 190 de fecha del 30 de marzo de 2017, se admite e inicia trámite administrativo de Permiso de vertimientos a nombre del señor **JUAN FERNANDO MORA GORDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.335.758 expedida en Tenza, Boyacá, debidamente autorizado por la señora **MARÍA ROSALBA GORDO De MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.156.039 de Tenza, para para las aguas residuales producto de la granja Porcícolas "El Recuerdo", ubicada en la vereda Resguardo del Municipio de Tenza, en el Departamento de Boyacá.

Que mediante concepto técnico de fecha 22 de mayo de 2017, la ingeniera sanitaria designada, una vez evaluada la información complementaria presentada, profirió informe técnico, respecto de la viabilidad o no de otorgar el Permiso de Vertimientos.

Que la secretaria General y Autoridad Ambiental, en cumplimiento al artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, en el que se establece: "*Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir*", esta Corporación con la información allegada por el solicitante entrará a decidir la solicitud de permiso de vertimiento

presentada por el señor **JUAN FERNANDO MORA GORDO** cuyo trámite administrativo inicio mediante Auto No. 190 del 30 de marzo de 2017.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.1 ibídem, dispone que *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”*.

Así mismo; artículo 2.2.3.3.5.2 ibídem, establece los requisitos que el interesado en obtener un permiso de vertimiento deberá presentar ante la autoridad ambiental.

Que finalmente el artículo 2.2.3.3.5.5 prevé el procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos; estableciendo en el numeral 5 que *“Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.”*

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

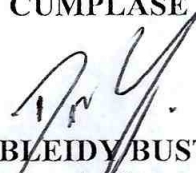
ARÍCULO PRIMERO: Declarar reunida la información para decidir dentro del trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos presentado por el señor **JUAN FERNANDO MORA GORDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.335.758 expedida en Tenza, Boyacá, para las aguas residuales producidas por la granja Porcícolas “El Recuerdo” ubicada en la vereda Resguardo del Municipio de Tenza, en el Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese el trámite del expediente administrativo No. PV. 007-17.

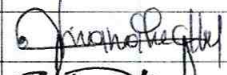
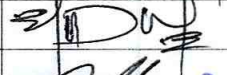

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al solicitante, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto por ser de trámite no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE



DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Viviana Lucila Chocontá Aponte	Abogada Secretaria General		19/09/2017
Revisado Por:	Elkin Fabián Niño Díaz	Profesional Especializado Secretaria General		19/9/17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Damaris Asbleidy Bustos Aldana	Secretaria General		21 SEP 2017
No. Expediente:	PV -007-17			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				